

Solicitud Nro.-6063 Convenio Nro.- 195-2019

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA Y CONSORCIO COSECHA VERDE & GREEN VALLEY PARA LA CREACIÓN DEL AULA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

En la ciudad de Loja, a los 3 días del mes de junio del año dos mil diez y nueve, se suscribe el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte, la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, legalmente representada por el Dr. Santiago Acosta Aide, Rector Subrogante de la Universidad Técnica Particular de Loja, a quien en adelante se llamará "UTPL"; y, por otra, CONSORCIO COSECHA VERDE & GREEN VALLEY representada legalmente por su Presidente Jaime Antonio Santillán Montalvo, a quien en adelante se denominará "WIPALA" o "LA EMPRESA", de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

DE LA UTPL:

La Universidad Técnica Particular de Loja es una institución Católica de educación superior de carácter bimodal, de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, creada el 3 de mayo de 1971 mediante Decreto 646 publicado en el Registro Oficial No. 217 del 5 de mayo de 1971, con domicilio en la ciudad de Loja.

La UTPL busca a través de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, la consecución de un modelo educativo activo de innovación, que traduce el liderazgo de servicio en realizaciones concretas y de vinculación con el entorno.

En este sentido, la Universidad propone a la comunidad empresarial el establecimiento de Aulas de Innovación Empresarial, como espacios que permitan generar soluciones innovadoras y creativas a demandas o necesidades de realización de nuevos productos y/o servicios; y, consolidar procesos de innovación; utilizando como metodología de trabajo el proyecto RETOS UTPL, mediante el cual las referidas demandas o necesidades son convertidas en un RETO y ofertadas a la comunidad universitaria a través de un portal WEB, para que la mejor postulación desarrolle un prototipo que cumpla con las expectativas de la empresa auspiciante.

DE LA EMPRESA:

Wipala nace en el 2014 de la idea de crear una empresa con un impacto ambiental, social y económico, haciendo las cosas de manera diferente a lo habitual. Así que sus propietarios se unieron a pequeños agricultores de las 4 regiones de Ecuador para

9





desarrollar el proyecto "Meet your bar" con el propósito de hacer visible a cada una de las familias andinas que forman parte de Wipala.

Posee un modelo de negocio basado en un espíritu verde donde su instalación ecológica tienen un 0% de residuos, utiliza iluminación natural y tiene un programa de reciclaje con una efectividad del 92%.

Hoy Wipala, representa a toda la cultura andina, llena de tradiciones y misterios que con el tiempo se verán revelados y transformados en nuevos bocadillos deliciosos y saludables.

TERCERA.- OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el presente Convenio tiene como objeto establecer entre las partes relaciones académicas y científicas para la cooperación interinstitucional en las áreas de docencia, investigación, producción científica, transferencia de tecnología, extensión y servicios, a través de la creación del "Aula de Innovación Empresarial CONSORCIO COSECHA VERDE & GREEN VALLEY"

<u>CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:</u> Para el cumplimiento del presente convenio, las partes se comprometen a:

- 4.1 Asegurar esfuerzos conjuntos para la realización de las actividades acordadas, así como para la identificación de financiamiento a nivel nacional e internacional.
- 4.2 Difundir en forma conjunta los productos y resultados de los acuerdos suscritos.
- 4.3 Elaboración de proyectos conjuntos de investigación e innovación en sectores de interés interinstitucional.
- 4.4 Desarrollo de programas de capacitación.
- 4.5 Desarrollo de consultorías.
- 4.6 Intercambio de información sobre temas de interés común, incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los programas de enseñanza, proyectos de programas de extensión, capacitación de docentes, y en general, de toda clase de actividades orientadas al desarrollo académico.
- 4.7 Diseño de sistemas de transferencia de tecnología y difusión de resultados.
- 4.8 Mantener contactos oficiales de manera permanente.
- 4.9 Otras que a futuro establezcan las partes de común acuerdo.





QUINTA.- MECANISMOS DE COOPERACIÓN: Los mecanismos de cooperación serán todos aquellos que permitan el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, especialmente:

5.1 POR PARTE DE LA UTPL:

- Convertir en RETOS las necesidades detectadas en la EMPRESA y postularlas para su desarrollo.
- Aportar con la infraestructura instalada en laboratorios de prototipos o de investigación; y, autorizar la participación de profesionales en formación tutelados por docentes investigadores, para la gestión, desarrollo y tutela de los RETOS que se propongan.

5.2 POR PARTE DE LA EMPRESA:

- Establecer las necesidades, en caso de haberlas, o demandas que darán origen a los RETOS.
- Cubrir costos de compra de reactivos, pruebas especiales que no puedan ser desarrolladas en la UTPL, costo de pasantías de los profesionales en formación que están inmersos en el desarrollo de un prototipo, en la EMPRESA o en Universidades de la región, y otros, que pudieran establecerse con el fin de obtener un prototipo competitivo y con alta tasa de transferencia y aplicabilidad.
- Cooperación para la realización de prácticas pre profesionales, orientadas a la vinculación de los estudiantes con la realidad profesional.

5.3 CONSIDERACIÓN GENERAL:

 La ejecución de acciones específicas para el lanzamiento y desarrollo de los RETOS, se regirá por medio de Convenios Específicos que deberán detallar, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo acordado.

SEXTA.- RÉGIMEN FINANCIERO: El presente Convenio no genera obligaciones financieras para las partes.

9

en source of traversitants



SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual de las actividades ejecutadas y de los resultados obtenidos, se acordarán en los convenios específicos que se suscriban para el desarrollo de los RETOS.

OCTAVA.- VIGENCIA: El tiempo de duración de este convenio es de DOS años, contados a partir de la suscripción del mismo. Cualquier modificación o ampliación, deberá hacerse por acuerdo escrito entre las partes, mientras se encuentre vigente.

NOVENA.- RECIPROCIDAD: Las partes suscriptoras del presente convenio se comprometen a reconocer mutuamente las contribuciones que hicieren para la ejecución de las actividades acordadas en este instrumento.

DÉCIMA.- FORMAS DE TERMINACIÓN: Este convenio podrá terminarse por las siquientes causas:

- 10.1 Por cumplimiento del plazo; o
- 10.2 Por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO: Las partes nombran a las siguientes personas para cuidar, dirigir y dar seguimiento a la adecuada ejecución del presente convenio.

POR LA UTPL:

Nombres y apellidos:	Eduardo Mauricio Eguiguren Luzuriaga, MsC.	
Cargo:	Coordinador de servicios de prototipado	
Correo electrónico: emeguiguren@prendho.com		
Teléfono y extensión: (593-7) 3701444 ext: 2430		

POR LA EMPRESA:

Nombres y apellidos:	Mario Torres	
Cargo:	Gerente General	
Correo electrónico:	electrónico: mtorres@wipalasnacks.com	
Teléfono y extensión:	0997372530	

DÉCIMA SEGUNDA.- BUEN USO DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen que este tipo de acuerdos de cooperación constituyen un documento público en virtud de su objeto y compromisos, por lo tanto, su contenido puede ser difundido sin restricción alguna.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan las siguientes direcciones:

DE LA UTPL:

Ciudad:	Loja – Ecuador
Dirección:	San Cayetano s/n



UTPL



Teléfono: 07 370 1444

DE LA EMPRESA:

Ciudad:	Guayas-Ecuador
Dirección:	Cantón Milagro, Av. 17 de Septiembre, Solar 1, Edificio Piladora Don Antonio
Teléfono:	0997372530

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario, tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS:

En caso de controversia o diferencia derivada de este contrato, las partes de manera libre y voluntaria se someten a los servicios de mediación de los centros autorizados de la ciudad de Loja.

No podrá presentarse demanda ante la justicia ordinaria si no existiere un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, y solo en este caso será sometido a resolución de los jueces civiles de la ciudad de Loja, para tal efecto las partes renuncian fuero y domicilio.

DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente Convenio y en virtud de ello, firman tres ejemplares de igual tenor y validez.

POR LA UTPL	POR LA EMPRESA	
	Jaime Cartilla	
NOMBRE: Santiago Acosta Aide.	NOMBRE: Jaime Antonio Santillán Montalvo	
CARGO: Rector - Subrogante	CARGO: Presidente	
RUC: 1190068729001	RUC: 0992782609001	

8

THE SAME A THE VERY AND A



FECHA: Loja, 21 de mayo 2019

VISTO BUENO SOLICITUD DE CONTRATO CIVIL O CONVENIO

Solicito a la Procuraduría Universitaria la revisión y legalización de:

Convenio Marco de Cooperación Interistitucional entre la Universidad Técnica Particular de Loja y WIPALA con el objeto investigar y estandarizar una fórmula para el desarrollo de cuatro productos: barras de cereales y chips de vegetales

NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA:

CARGO DE QUIEN AUTORIZA:

Vicerrector de Investigación

AUTORIZA

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO CIVIL O CONVENIO

Yo, Mauricio Eguiguren, Coordinador de Servicios de Prototipado como parte de las funciones propias de mi cargo, me comprometo a cuidar, dirigir y dar seguimiento al Específico de Cooperación Interistitucional entre la Universidad Técnica Particular de Loja y WIPALA con el objeto investigar y estandarizar la fórmula para el desarrollo de cuatro (4) productos: barras de cereales y chips de vegetales.

Bien enterado del contenido del presente documento, suscribo.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:

CARGO DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:

COOrdinador de Servicios de Innovación y Prototipado.